



**BUREAU
VERITAS**

NUEVA NORMA UNE 192008-1: 23

Departament Aparells Elevadors BVIT Barcelona.

**Juan Antonio Castro Bañeres
Diego Bernal Sánchez**



ANTECEDENTES

La Actual norma de inspección para Ascensores en Cataluña es la UNE 192008-1:2023 (De aplicación Mayo 2023)

Esta Norma anula y sustituye la UNE 192008-1:2022 (De aplicación Entrada en Vigor en Octubre de 2022)

La versión de UNE 192008-1:2022 modificaba la versión UNE 192008-1:2019 añadiendo la norma UNE EN 81:21 (Ascensores nuevos en Edificios Existentes)

En la versión Actual UNE 192008-1:2023 incluye los cambios necesarios para incorporar la nuevas inspecciones iniciales reglamentarias al tiempo que se actualiza la calificación de algunos defectos a propuesta de la Autoridad competente y se mejora el redactado de algunos apartados.

A.1 HUECO DEL ASCENSOR

- Punto A1.02

- Cerraduras no reglamentarias en puertas/trampillas del hueco

se anula L

3.G

- Punto A1.09

- No existe o no es reglamentaria la toma de corriente en foso
- No existe o no es reglamentario el interruptor de alumbrado en foso

pasa a G

2.G

3.G

Toma corriente reglamentaria: El punto 13.6.2 UNE EN 81-21: 'Indica que estos deben ser:

- Enchufes de Tipo 2P+PE, 250 V, Alimentados directamente, o
- Enchufes alimentados a MBTS de acuerdo con documento Cenelec HD384.4.41 S2:1996

A.1 HUECO DEL ASCENSOR

- Punto A1.13

- Recorridos o espacios libres de seguridad en el hueco, no reglamentario o incumplimiento en las medidas complementarias autorizadas (*especificar*) pasa a M **1.M**

- Punto A1.14

- Sistema de alarma en foso o techo de cabina inexistente o inoperante pasa a G **1.G**

A.2 CUARTO DE MÁQUINAS Y POLEAS

- Punto A2.01

- Cuarto de máquinas o de poleas no reservado solo a personal autorizado
- Cuarto de máquinas o de poleas no cerrados totalmente

1.G

pasa a G

2.G

solo G

- Punto A2.02

- Dificultad en accesos a cuarto de máquinas o de poleas
- Inexistencia acceso seguro (pasarelas y barandillas) a cuartos de máquinas/poleas situadas en azoteas inundadas de agua
- Falta de asideros en la parte superior de escaleras inclinadas para acceso cuarto de máquina/poleas
- Escaleras escamoteables acceso cuarto de máquina/poleas no fijadas a la pared
- Escaleras escamoteables acceso cuarto de máquina/poleas sin barandilla o sin resistencia adecuada

pasa a G

2.G

aparece G

7.L/G
(**)

- (**):
- Se considerará defecto L: no adecuadas.
 - Se considerará defecto G: inseguras o inexistentes.

8.L/G
(***)

- (***):
- Se considerará defecto L: no adecuados.
 - Se considerará defecto G: inseguros o inexistentes.

9.L/G
(****)

- (****):
- Se considerará defecto L: fijación en mal estado.
 - Se considerará defecto G: fijación inexistente o muy deteriorada.

10.L/G
(*****)

- (*****):
- Se considerará defecto L: barandilla en mal estado.
 - Se considerará defecto G: barandilla insegura o inexistente.

A.2 CUARTO DE MÁQUINAS Y POLEAS

- Punto A2.04

- Cerradura de puertas/trampillas de acceso cuarto de máquinas/poleas, no reglamentaria (*especificar*)

1.L/G (*)

- (*):
- Se considerará defecto L: inadecuada.
 - Se considerará defecto G: no reglamentarias sin riesgo inminente para personas y cosas.

Cerradura reglamentaria no funciona correctamente

aparece G

- Punto A2.08

- Riesgo de polvo o falta de medio para control de temperaturas en cuarto de máquinas/poleas (*especificar*)

2.L/G(**)

- (**):
- Se considerará defecto L: no afecta al funcionamiento.
 - Se considerará defecto G: puede afectar al funcionamiento.

aparece G

A.2 CUARTO DE MÁQUINAS Y POLEAS

- Punto A2.11

- Existencia de canalizaciones/instalaciones ajenas al servicio del ascensor en el cuarto de máquinas/poleas **2.G/M(**)**
aparece M

(**):
- Se considerará defecto G: resto de casos.
- Se considerará defecto M: en caso de existencia de instalación de gas.

- Punto A2.14

- Protecciones eléctricas no adecuadas/no funcionan correctamente (*especificar*) **2.G** solo G

A.3 PUERTAS DE PISO

- Punto A3.01

- Puertas de piso de dimensiones no reglamentarias
- Puertas de piso de características o materiales inadecuados

1.G

pasa a G

2.G

solo G

- Punto A3.02

- Falta de robustez de los paneles de las puertas de piso o de sus bisagras **pasa a G**
- Oxidación de paneles y marcos en puertas de piso;
 - Con corrosión que provoca falta de material o falta de robustez

1.G

solo G

5.G

- Punto A3.04

- Mirillas de puertas de piso con fijaciones defectuosas

solo G

2.G

A.3 PUERTAS DE PISO

- Punto A3.06

- Fijación inadecuada de las cerraduras de puertas de piso (sin riesgo inminente)

solo G

1.G

- Cerradura puerta acceso cabina no reglamentaria en *(especificar)*

sin L

4.G/M(*)

- (*):
- Se considerará defecto G: provoca la parada o alteración en el funcionamiento normal del ascensor.
 - Se considerará defecto M: con riesgo inmediato para personas o cosas.

- Punto A3.09

- Alumbrado deficiente en rellano, próximo a puertas de piso

aparece G

1.L/G(*)

- (*):
- Se considerará defecto L: pero igual o superior al 50% del valor mínimo establecido.
 - Se considerará defecto G: inferior al 50% del valor mínimo establecido.

- Punto A3.10

- Parada del ascensor al tirar de alguna puerta

pasa a G

3.G

- Punto A3.15

- Botoneras de piso en mal estado de conservación

aparece G

2.L/G(*)

- (*):
- Se considerará defecto L: no afecta al funcionamiento.
 - Se considerará defecto G: puede afectar al funcionamiento.

A.4 CABINA CONTRAPESO Y MASA DE EQUILIBRADO

- Punto A4.01

Bastidor o armazón. Debe ser de alma llena, de resistencia adecuada (*).

(*) Para ascensores, eléctricos e hidráulicos, instalados conforme al marcado CE, el material de paredes y techo de la cabina puede ser de vidrio. En este caso:

- El vidrio debe ser laminado.
- Deben asegurar que el vidrio no pueda salirse de su fijación, aún deformadas.
- Deben tener un pasamanos entre 0,90 y 1,10 m fijado independientemente del vidrio.

- Bastidor o armazón de cabina no reglamentario **aparece G y M** **1.L/G/M (**)**

- (**):
- Se considerará defecto L: sin peligro para la seguridad de las personas.
 - Se considerará defecto G: sin peligro inmediato para la seguridad de las personas.
 - Se considerará defecto M: con riesgo inminente para las personas o posibilidad de daños a la instalación.

- Punto A4.02

- Resistencia insuficiente de suelo, techo y paredes (deformación excesiva, rotura o materiales inadecuados) **aparece M** **4.G/M (*)**

- Punto A4.04

- Mirillas en puertas de cabina deterioradas o no reglamentarias **aparece G** **4.L/G(*)**

- (*):
- Se considerará defecto L: no supone riesgo apreciable de atrapamiento o accidente para los pasajeros.
 - Se considerará defecto G: puede provocar atrapamiento u otro daño a los pasajeros.

A.4 CABINA CONTRAPESO Y MASA DE EQUILIBRADO

- Punto A4.12

- Inexistencia o características inadecuadas de la barandilla en techo de cabina y/o sus elementos (*especificar*)

solo G **1.G**

- Punto A4.13

- No existe o está inhabilitado el dispositivo de control de carga de cabina

solo G **1.G**

- Punto A4.14

- Deficiente fijación de pesas en el bastidor de contrapeso (guías, varillas, etc.)

aparece G **2.L/G(*)**

- Bastidor de contrapeso o en sus componentes con:

- rotura o deformación

pasa a GyM **3.G/M (**)**

- oxidaciones

aparece G **3.L/G (***)**

(*): - Se considerará defecto L: puede afectar al funcionamiento.

- Se considerará defecto G: puede afectar a la seguridad.

(**): - Se considerará defecto G: sin peligro inmediato para la seguridad de las personas.

- Se considerará defecto M: con riesgo inminente para las personas o posibilidad de daños a la instalación.

(***): - Se considerará defecto L: sin riesgo aparente para los usuarios.

- Se considerará defecto G: corrosión con riesgo para los usuarios.



A.5 SUSPENSIÓN, COMPENSACIÓN, PROTECCIÓN SOBREVELOCIDAD

- Punto A5.01

- Cable/s suspensión con: **se divide y aparece M**
 - corrosión con falta de material, cocas, aplastamiento o deformaciones (*especificar*) **2.G/M(*)**
 - oxidación superficial **2.L**
- (*):
- Se considerará defecto G: sin peligro inmediato para la seguridad de las personas.
 - Se considerará defecto M: con riesgo inminente para las personas.

- Punto A5.02

- Inexistencia o mal funcionamiento del dispositivo de seguridad por alargamiento desigual de cables de suspensión (caso de ser preceptivo) **pasa a G 3.G**

- Punto A5.03

- Falta de contratuerca o pasador en cables de suspensión **pasa a G 1.G**

- Punto A5.05

- Cable/s de suspensión hundido/s irregularmente en gargantas **aparece G 2.L/G(*)**
- (*):
- Se considerará defecto L: no afecta al funcionamiento.
 - Se considerará defecto G: puede afectar al funcionamiento.

A.5 SUSPENSIÓN, COMPENSACIÓN, PROTECCIÓN SOBREVELOCIDAD

- Punto A5.08 Sólo CE

- Inexistencia identificación marcado CE, como componente de seguridad, en paracaídas aparece G **3.L/G (*)**
- Inexistencia de la placa de características en el paracaídas o placa de características incorrecta aparece G **4.L/G (**)**
 - (*): - Se considerará defecto L: legible, aunque con dificultad.
 - Se considerará defecto G: no legible o inexistente.
 - (**): - Se considerará defecto L: legible, aunque con dificultad.
 - Se considerará defecto G: no legibles, incorrecta o inexistente.

- Punto A5.10 Sólo CE

- Limitador sin placa de características aparece G **4.L/G (**)**
- Inexistencia identificación marcado CE, como componente de seguridad, en limitador de velocidad aparece G **5.L/G (**)**
 - (**): - Se considerará defecto L: placa legible, aunque con dificultad.
 - Se considerará defecto G: placa no legible o inexistente.

- Punto A5.11

- Falta de precinto o precinto roto en el limitador pasa a G **3.G**

A.5 SUSPENSIÓN, COMPENSACIÓN, PROTECCIÓN SOBREVELOCIDAD

- Punto A5.12

- Cable del limitador no adecuado o defectuoso o requiere sustitución o rechazo
(especificar)

(*): - Se considerará defecto G: no adecuado o defectuoso.
- Se considerará defecto M: requiere sustitución inmediata.

aparece M

1.G/M (*)

- Punto A5.13

- Velocidad de actuación del limitador incorrecta (superior al límite máximo establecido por el fabricante)

pasa a M

1.M

- Punto A5.16

- Defecto en dispositivo de protección contra sobrevelocidad de la cabina en subida
(especificar)

pasa a G

1.G

A.6 GUÍAS AMORTIGUADORES Y FINALES DE CARRERA

- Punto A6.01

Guías de cabina

- Deformaciones importantes en las guías de cabina **aparece M [2.G/M(*)]**
- Corrosiones o falta de mecanizado en las guías de cabina **aparece M [3.G/M(**)]**
- Fijaciones o anclajes no seguros de las guías de cabina **4.G/M (***)**

(*): - Se considerará defecto G: provoca alteración en el funcionamiento normal del ascensor.
- Se considerará defecto M: con riesgo inmediato para personas o cosas.

(**): - Se considerará defecto G: sin peligro inmediato para la seguridad de las personas.
- Se considerará defecto M: con riesgo inminente para las personas o posibilidad de daños a la instalación.

(***): - Se considerará defecto G: falta de alguna pieza o anclaje, pero sin afectación al movimiento de la cabina.
- Se considerará defecto M: la falta de fijación o su estado afectan al movimiento de la cabina. Incluye como defecto el caso de guías ni apoyadas ni suspendidas.

A.6 GUÍAS AMORTIGUADORES Y FINALES DE CARRERA

- Punto A6.02

Contrapeso

- | | | |
|--|-------------|--------------|
| - Deformaciones importantes en las guías de contrapeso | aparece M / | 2.G/M (*) |
| - Corrosiones o falta de mecanizado en las guías de contrapeso | aparece M | 3.G/M (**) |
| - Fijaciones o anclajes no seguros de las guías de contrapeso | aparece M | 4.G/M (***) |
| - Tensores cable-guía de contrapeso no inspeccionables en sus extremos | aparece M | 5.G/M (****) |

(*): - Se considerará defecto G: provoca alteración en el funcionamiento normal del ascensor.
- Se considerará defecto M: con riesgo inmediato para personas o cosas.

(**): - Se considerará defecto G: sin peligro inmediato para la seguridad de las personas.
- Se considerará defecto M: con riesgo inminente para las personas o posibilidad de daños a la instalación.

(***): - Se considerará defecto G: falta de alguna pieza o anclaje, pero sin afectación al movimiento de la cabina.
- Se considerará defecto M: la falta de fijación o su estado afectan al movimiento de la cabina. Incluye como defecto el caso de guías ni apoyadas ni suspendidas.

(****): - Se considerará defecto G: cuando la inspección no se puede realizar correctamente.
- Se considerará defecto M: cable-guía con riesgo inmediato para personas o cosas.

A.6 GUÍAS AMORTIGUADORES Y FINALES DE CARRERA

- Punto A6.03

- En ascensores hidráulicos con amortiguadores comprimidos, el émbolo golpea la base del cilindro **aparece G** **4.L/G (**)**

(**): - Se considerará defecto L: sin peligro para la seguridad de las personas o daños a la instalación.
- Se considerará defecto G: sin peligro inmediato para la seguridad de las personas o daños a la instalación.

A.7 HOLGURAS CABINA-CONTRAPESO Y RECINTO

- Punto A7.04

Juego Cabina-Contrapeso

- Holguras cabina-contrapeso o masa equilibrado inferiores a las reglamentarias **solo G** **1.G**

A.8 MÁQUINA

- Punto A8.01

- Componente mecánicos del freno no están duplicados **se unifican** **1.G/M(*)**
- La alimentación del freno (A.E.) o la parada de la máquina (A.H.) no cumple requisitos reglamentarios (*especificar*) **2.G/M(*)**
 - (*): - Se considerará defecto G: el sistema de frenado actúa o está diseñado de forma incorrecta, sin riesgo para personas o la instalación.
 - Se considerará defecto M: el sistema de frenado no actúa, o lo hace con riesgo para las personas.

- Punto A8.02

- Tambor de freno rayado o con desperfectos **aparece G** **3.L/G (*)**
 - (*): - Se considerará defecto L: no afecta a su funcionamiento.
 - Se considerará defecto G: puede afectar al funcionamiento.

- Punto A8.05

- Incorrecto anclaje de la máquina a su base **aparece M** **3.G/M (*)**
 - (*): - Se considerará defecto G: falta de alguna pieza o anclaje, pero sin afectación al movimiento de la cabina.
 - Se considerará defecto M: la falta de fijación o su estado afectan al movimiento de la cabina.

A.8 MÁQUINA

- Punto A8.06

- Inexistencia de llave de cierre entre cilindro y válvulas (en cuarto de máquinas)
- Inexistencia de válvula antirretorno entre la bomba y la llave de cierre
- Inexistencia o mal estado del manómetro del grupo impulsor

pasa a G **1.G**
2.G
pasa a G **5.G**

- Punto A8.12

- No existe o no funciona el dispositivo de parada en la máquina del ascensor

pasa a G **1.G**

A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

A.9.1 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS SIN MARCADO CE

Las comprobaciones citadas a continuación afectan exclusivamente a las inspecciones reglamentarias tras la puesta en servicio del ascensor.

- Punto A.9.1 a. ASCENSORES CON MÁQUINA EN PARTE SUPERIOR DE HUECO

- La superficie de trabajo en techo cabina es menor de 0,5 m × 0,6 m
- No existe bloqueo mecánico de cabina, mediante cerrojo
- No dispone de instrucciones del dispositivo de bloqueo próximas
- El accionamiento del dispositivo de bloqueo no dispone de control mediante un dispositivo eléctrico de seguridad
- Con dispositivo de bloqueo accionado, el techo de cabina se sitúa a una altura superior de 0,8 m por encima del nivel del rellano del piso

pasa a G **1.G**

pasa a G **2.G**

añade G **4.L/G (*)**

añade G **5.L/G (**)**

pasa a G **6.G**

(*): - Se considerará defecto L: legibles, aunque con dificultad.
- Se considerará defecto G: no legibles o inexistentes.

(**): - Se considerará defecto L: funcionamiento incorrecto del dispositivo.
- Se considerará defecto G: no existe o no funciona el dispositivo.

A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

- Punto A.9.1 a. ASCENSORES CON MÁQUINA EN PARTE SUPERIOR DE HUECO SIN C.E

- Punto A.9.1.a.02

- No existe bloqueo mecánico de la cabina o contrapeso

1.L/G(*)

añade G

- (*):
- Se considerará defecto L: no actúa correctamente.
 - Se considerará defecto G: inexistente o no actúa.

- Punto A.9.1.a.04

El A.9.1a.04 desaparece y el A.9.1a.05 pasa a ser A.9.1a.04

- El armario de maniobra no está suficientemente protegido contra cualquier manipulación de personas ajenas al servicio del ascensor

pasa a G

1.G

- Punto A.9.1.a.05 antiguo A.9.1a.06

- No existe rodapié en perímetro de techo de cabina o plataforma de trabajo

pasa a G

1.G

A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

- Punto A.9.1 a. ASCENSORES CON MÁQUINA EN PARTE SUPERIOR DE HUECO SIN C.E

- Punto A.9.1.a.06 antiguo A.9.1a.07

- Punto A.9.1.a.07 antiguo A.9.1a.08

- Punto A.9.1.a.08 antiguo A.9.1a.09

- No se dispone o no es adecuada la barandilla sobre el techo de cabina o plataforma

pasa a G

1.G

- Punto A.9.1.a.09 antiguo A.9.1a.10

- Punto A.9.1.a.10 antiguo A.9.1a.11

- No existe maniobra de emergencia o no es reglamentaria

solo G

1.G

- La maniobra de emergencia no es realizable desde el exterior del hueco

2.G

- La maniobra de emergencia no puede alimentarse mediante batería de emergencia o circuito de reserva permanente

pasa a G

3.G

- La maniobra de emergencia no permite los movimientos de cabina tanto hacia arriba como hacia abajo

4.G

antes era maniobra de socorro

A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

- Punto A.9.1 a. ASCENSORES CON MÁQUINA EN PARTE SUPERIOR DE HUECO SIN C.E

- Punto A.9.1.a.11 antiguo A.9.1a.12

- Punto A.9.1.a.14 antiguo A.9.1a.15

En caso de puerta de piso con armario de maniobra adosado, cuando sea pertinente, se debe comprobar que dispone del certificado de resistencia al fuego de la puerta de piso incluyendo el armario de maniobra.

- No se dispone de certificado de la resistencia al fuego conjunto puerta de piso con armario adosado

añade G

1.L/G(*)

- (*):
- Se considerará defecto L: sin indicios de incumplimiento.
 - Se considerará defecto G: cuando a criterio del inspector la inspección no se puede realizar correctamente porque falta el certificado o está incompleto.

A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

- Punto A.9.1 a. ASCENSORES CON MÁQUINA EN PARTE SUPERIOR DE HUECO SIN C.E

!!!NUEVO!!!

A.9.1a.15 Se debe comprobar la existencia de protecciones eléctricas adecuadas al tipo de red eléctrica, independientes y de características adecuadas para los circuitos de fuerza y alumbrado. Se verificará la correcta protección contra contactos indirectos (actuación de los interruptores diferenciales y medida de la impedancia de bucle en redes tipo TT). El nivel del defecto se valorará acorde con el riesgo eléctrico asociado.

Posibles defectos:

- Protecciones eléctricas no adecuadas/no funcionan correctamente (*especificar*) **1.L/G(*)**

- (*):
- Se considerará defecto L: no adecuadas, sin riesgo.
 - Se considerará defecto G: no adecuadas con riesgo, no actúan adecuadamente o no existen.

(Apartado 13.1 de la ITC MIE-AEM-1

Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Decreto 2413/1973 de 20 de septiembre)



A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

- Punto A.9.1 a. ASCENSORES CON MÁQUINA EN PARTE SUPERIOR DE HUECO SIN C.E

!!!NUEVO!!!

A.9.1a.16 Se debe comprobar el estado general del equipo eléctrico del ascensor.

El material eléctrico susceptible de provocar contactos directos con las partes en tensión debe estar protegido en el interior de un cuadro eléctrico, con puerta y, si está en un lugar de paso, con cerradura.

Los cuadros de control o de protección no podrán tener partes eléctricas en tensión accesibles (contactores, relés, bornas, conectores, etc.).

En los equipos de alimentación trifásica debe existir un dispositivo de protección en caso de fallo o inversión de fase. En aquellos casos que no dispongan de dicho dispositivo, se debe comprobar que no se provoca una situación peligrosa en caso de cambio de fase.

Todos los elementos metálicos se conectarán al circuito de tierra de protección.

Posibles defectos:

- Partes en tensión no protegidas adecuadamente en (especificar) **1.G**
- Carece de puesta a tierra en: (especificar) **2.G**
- Inexistencia del dispositivo de protección por fallo o inversión de fase o existencia de situación peligrosa en caso de cambio de fase. (especificar) **3.G**
- Falta contactor de seguridad en motores de una velocidad **4.G**
- Fusibles/relés/contactores/cableado/ ...(especificar):
- deteriorados/en mal estado **5.L/G(*)**

(*): - Se considerará defecto L: no afecta al funcionamiento.
- Se considerará defecto G: puede afectar al funcionamiento.

(Apartado 13.1, Art. 12.7 de la ITC MIE-AEM-1)



A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

- Punto A.9.1 b. ASCENSORES CON MÁQUINA EN FOSO SIN MARCADO C.E

- Punto A.9.1.b.01

Desde el foso la máquina no es totalmente visible o no está fijada con suficiente seguridad

aparece G

2.L/G(*)

(*):

- Se considerará defecto L: sin peligro para la seguridad de las personas.
- Se considerará defecto G: sin peligro inmediato para la seguridad de las personas.

- Punto A.9.1.b.03

- El cuadro de maniobra no es accesible desde el exterior del hueco
- La polea de tracción no está convenientemente protegida
- No existe manual de mantenimiento o las instrucciones de rescate en cuadro de maniobra

aparece G

1.L/G(*)

2.L/G (**)

3.L/G (***)

- (*):
- Se considerará defecto L: resto de casos.
 - Se considerará defecto G: cuando impide realizar correctamente la inspección.

- (**):
- Se considerará defecto L: protección en mal estado.
 - Se considerará defecto G: resto de casos.

- (***):
- Se considerará defecto L: resto de casos.
 - Se considerará defecto G: cuando la inspección no se puede realizar correctamente porque falta el documento o está incompleto.



A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

- Punto A.9.1 b. ASCENSORES CON MÁQUINA EN FOSO SIN MARCADO C.E

- Punto A.9.1.b.04 es el antiguo A.9.1b.05
- Punto A.9.1.b.05 antiguo A.9.1b.06
- Punto A.9.1.b.06 antiguo A.9.1b.07
- Punto A.9.1.b.07 antiguo A.9.1b.08
- Punto A.9.1.b.08 antiguo A.9.1b.09
 - El armario no está suficientemente protegido contra cualquier manipulación de personas ajenas al servicio del ascensor
 - La cabina no dispone de sistema de enclavamiento mecánico durante las operaciones de mantenimiento
 - El contrapeso no está convenientemente protegido en el foso

pasa a G **1.G**

pasa a G **5.G**

pasa a G **6.G**

A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

- Punto A.9.1 b. ASCENSORES CON MÁQUINA EN FOSO SIN MARCADO C.E

- Punto A.9.1.b.09 antiguo A.9.1b.10

- No existe escalera de acceso al foso o no es adecuada

pasa a G **1.G**

- Punto A.9.1.b.10 antiguo A.9.1b.11

- Iluminación insuficiente en zonas de trabajo

pasa a G **1.G**

- Punto A.9.1.b.11 antiguo A.9.1b.12

- Punto A.9.1.b.14 antiguo A.9.1b.15

antes era maniobra de socorro

- No existe maniobra de emergencia o no es reglamentaria **1.G**
- La maniobra de emergencia no es realizable desde el exterior del hueco **2.L**
- La maniobra de emergencia no dispone de sistema visual o acústico de superación de la velocidad **3.L**

A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

- Punto A.9.1 b. ASCENSORES CON MÁQUINA EN FOSO SIN MARCADO C.E

- Punto A.9.1.b.15 antiguo A.9.1b.16
- Punto A.9.1.b.16 antiguo A.9.1b.17
- Punto A.9.1.b.17 antiguo A.9.1b.18

¡¡¡NUEVO!!!

A.9.1b.18 Se debe comprobar la existencia de protecciones eléctricas adecuadas al tipo de red eléctrica, independientes y de características adecuadas para los circuitos de fuerza y alumbrado. Se verificará la correcta protección contra contactos indirectos (actuación de los interruptores diferenciales y medida de la impedancia de bucle en redes tipo TT). El nivel del defecto se valorará acorde con el riesgo eléctrico asociado.

Posibles defectos:

- Protecciones eléctricas no adecuadas/no funcionan correctamente (*especificar*) **1.L/G(*)**

(*):
- Se considerará defecto L: no adecuadas, sin riesgo.
- Se considerará defecto G: no adecuadas con riesgo, no actúan adecuadamente o no existen.

A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

- Punto A.9.1 b. ASCENSORES CON MÁQUINA EN FOSO SIN MARCADO C.E

A.9.1b.19 Se debe comprobar el estado general del equipo eléctrico del ascensor.

El material eléctrico susceptible de provocar contactos directos con las partes en tensión debe estar protegido en el interior de un cuadro eléctrico, con puerta y, si está en un lugar de paso, con cerradura.

Los cuadros de control o de protección no podrán tener partes eléctricas en tensión accesibles (contactores, relés, bornas, conectores, etc.).

En los equipos de alimentación trifásica debe existir un dispositivo de protección en caso de fallo o inversión de fase. En aquellos casos que no dispongan de dicho dispositivo, se debe comprobar que no se provoca una situación peligrosa en caso de cambio de fase.

Todos los elementos metálicos se conectarán al circuito de tierra de protección.

Posibles defectos:

- (*):
- Se considerará defecto L: no afecta al funcionamiento.
 - Se considerará defecto G: puede afectar al funcionamiento.

Partes en tensión no protegidas adecuadamente en <i>(especificar)</i>	1.G
Carece de puesta a tierra en: <i>(especificar)</i>	2.L
Inexistencia del dispositivo de protección por fallo o inversión de fase o existencia de situación peligrosa en caso de cambio de fase. <i>(especificar)</i>	3.L
Falta contactor de seguridad en motores de una velocidad	
Fusibles/relés/contactores/cableado/ ... <i>(especificar)</i> :	
- deteriorados /en mal estado	4.L



A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

A.9.2 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS CON MARCADO CE

- Punto A.9.2 a. MAQUINARIA DENTRO DEL HUECO

- **Punto A.9.2.a.06** Debe comprobarse que las puertas y/o las trampillas de inspección que están situadas en las paredes de la cabina:

No existe contacto eléctrico de seguridad o es inadecuado o no funciona correctamente **2.L/G(*)**
(especificar) (*):

- Se considerará defecto L: no funciona correctamente. parece G
- Se considerará defecto G: no existe o es inadecuado.

- **Punto A.9.2a.08** Debe comprobarse, cuando sea necesario acceder a la maquinaria desde el foso y este trabajo requiera el movimiento de la cabina o pueda producirse un movimiento incontrolado o inesperado:

- No hay disponible abertura reglamentaria o en su defecto, puerta de acceso al foso **4.L/G(*)**
(UNE-EN 81:20) aparece G
 - (*):
 - Se considerará defecto L: no supone riesgo apreciable de atrapamiento o accidente para las personas.
 - Se considerará defecto G: puede provocar atrapamiento u otro daño a las personas.

- **Punto A.9.2a.09** Si es necesario mantener la maquinaria desde una plataforma,

- No existe estación de control para mover la cabina desde la plataforma de trabajo **8.G**
pasa a G
- No existen o no funciona accionamiento automático de topes móviles **12.G**
pasa a G



A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

A.9.2 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS CON MARCADO CE

- Punto A.9.2 a. MAQUINARIA DENTRO DEL HUECO

- **Punto A.9.2.a.15** Comprobar la existencia de dispositivos adecuados para realizar maniobras de emergencia y ensayos dinámicos desde el exterior del hueco,

nuevo texto

- Debe disponer de indicaciones claras y precisas correspondientes al uso del dispositivo para la apertura manual del freno y de la maniobra de emergencia manual (o de la maniobra eléctrica de emergencia) y del uso de la llave de desenclavamiento de las puertas de piso.

- Indicaciones de rescate para la maniobra de emergencia y uso de la llave de desenclavamiento de las puertas de piso inexistentes o incompletas (*especificar*)

3.L/G(*)

- Inexistencia o mal estado de la información de uso y advertencias del dispositivo de desbloqueo manual del freno (UNE-EN 81-20) (*especificar*)

4.L/G(*)

- (*):
- Se considerará defecto L: legibles, aunque con dificultad.
 - Se considerará defecto G: no legibles o inexistentes.

nuevos defectos



A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

A.9.2 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS CON MARCADO CE

- Punto A.9.2 a. MAQUINARIA DENTRO DEL HUECO

!!!NUEVO!!!

- **Punto A.9.2a.16** Se debe comprobar la existencia de protecciones eléctricas adecuadas al tipo de red eléctrica, independientes y de características adecuadas para los circuitos de fuerza y alumbrado. Se verificará la correcta protección contra contactos indirectos (actuación de los interruptores diferenciales y medida de la impedancia de bucle en redes tipo TT). El nivel del defecto se valorará acorde con el riesgo eléctrico asociado.

El magnetotérmico de fuerza, cuando actúa como interruptor principal, deberá poder bloquearse en la posición de desconectado.

Posibles defectos:

- Magnetotérmico de fuerza/interruptor principal no bloqueable **1.L**
- Protecciones eléctricas no adecuadas/no funcionan correctamente (*especificar*) **2.L/G(*)**

(*): - Se considerará defecto L: no adecuadas, sin riesgo.
- Se considerará defecto G: no adecuadas con riesgo, no actúan adecuadamente o no existen.

A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

A.9.2 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS CON MARCADO CE

- Punto A.9.2 a. MAQUINARIA DENTRO DEL HUECO

¡¡NUEVO!!

- **Punto A.9.2.a.17** Se debe comprobar el estado general del equipo eléctrico del ascensor

El material eléctrico susceptible de provocar contactos directos con las partes en tensión debe estar protegido en el interior de un cuadro eléctrico, con puerta y, si está en un lugar de paso, con cerradura. Los cuadros de control o de protección no podrán tener partes eléctricas en tensión accesibles (contactores, relés, bornas, conectores, etc.).

En los equipos de alimentación trifásica debe existir un dispositivo de protección en caso de fallo o inversión de fase. En aquellos casos que no dispongan de dicho dispositivo, se debe comprobar que no se provoca una situación peligrosa en caso de cambio de fase.

En los ascensores que cumplan la enmienda A3 de la Norma UNE-EN 81-1 y 2 (y posteriores), cuando se retiren las protecciones de seguridad, los medios de fijación deberán permanecer unidos al equipo. Finalizada la actuación deberán ser devueltas a su posición original, de forma que cumplan su cometido.

Todos los elementos metálicos se conectarán al circuito de tierra de protección.

A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

A.9.2 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS CON MARCADO CE

- Punto A.9.2 a. MAQUINARIA DENTRO DEL HUECO

!!!NUEVO!!

- Punto A.9.2.a.17

Posibles defectos:

- Partes en tensión no protegidas adecuadamente en *(especificar)* **1.G**
- Carece de puesta a tierra en: *(especificar)* **2.G**
- Inexistencia del dispositivo de protección por fallo o inversión de fase o existencia de situación peligrosa en caso de cambio de fase. *(especificar)* **3.G**
- Falta contactor de seguridad en motores de una velocidad **4.G**
- Fusibles/relés/contactores/cableado/ ...*(especificar)*:
 - deteriorados /en mal estado **5.L/G(*)**
- Sistema de fijación al equipo de la protección de seguridad no adecuado en ... **6.L**
(especificar elemento)

(*): - Se considerará defecto L: no afecta al funcionamiento.
- Se considerará defecto G: puede afectar al funcionamiento.

A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

A.9.2 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS CON MARCADO CE

- Punto A.9.2 b. MAQUINARIA FUERA DEL HUECO

- **Punto A.9.2b.01** Se debe comprobar que la maquinaria está en el interior de un armario que cumpla las siguientes características:

- Existen medios de acceso para la manipulación de equipos pesados. **nuevo texto**

- Inexistencia de armario de la maquinaria

pasa a G y M **1.G/M(*)**

- No existen medios de acceso para la manipulación de equipos pesados

9.L

- (*):
- Se considerará defecto G: sin peligro inmediato para la seguridad de las personas.
 - Se considerará defecto M: con riesgo inminente para las personas o posibilidad de daños a la instalación.

A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

A.9.2 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS CON MARCADO CE

- Punto A.9.2 b. MAQUINARIA FUERA DEL HUECO

- **Punto A.9.2b.03** Comprobar la existencia de dispositivos adecuados para realizar maniobras de emergencia y ensayos dinámicos desde el exterior del hueco, cuando el mantenimiento se realiza bien desde la cabina, desde el techo de la misma, desde el foso o desde una plataforma. Estos dispositivos si no están situados dentro del armario de maniobra del ascensor estarán situados en paneles o armarios, no accesibles a personas no autorizadas y deben cumplir con los requisitos siguientes:

Posibles defectos:

- Inexistencia de dispositivos de maniobra de emergencia para el mantenimiento **1.M**
- Dispositivo/s de maniobra de emergencia incumple apartado (a *especificar*) **2.G**
- Indicaciones de rescate para la maniobra de emergencia y uso de la llave de **3.L/G(*)** desenclavamiento de las puertas de piso inexistentes o incompletas (*especificar*)
- Inexistencia o mal estado de la información de uso y advertencias del dispositivo de **4.L/G(*)** desbloqueo manual del freno (UNE-EN 81-20) (*especificar*)

(*): - Se considerará defecto L: legibles, aunque con dificultad.
- Se considerará defecto G: no legibles o inexistentes.



BUREAU
VERITAS

A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

A.9.2 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS CON MARCADO CE

- Punto A.9.2 b. MAQUINARIA FUERA DEL HUECO

!!!NUEVO!!!

- **Punto A.9.2b.04** Se debe comprobar la existencia de protecciones eléctricas adecuadas al tipo de red eléctrica, independientes y de características adecuadas para los circuitos de fuerza y alumbrado. Se verificará la correcta protección contra contactos indirectos (actuación de los interruptores diferenciales y medida de la impedancia de bucle en redes tipo TT). El nivel del defecto se valorará acorde con el riesgo eléctrico asociado.

El magnetotérmico de fuerza, cuando actúa como interruptor principal, deberá poder bloquearse en la posición de desconectado

Posibles defectos:

- | | |
|--|-----------------|
| - Magnetotérmico de fuerza/interruptor principal no bloqueable | 1.L |
| - Protecciones eléctricas no adecuadas/no funcionan correctamente (<i>especificar</i>) | 2.L/G(*) |

- (*):
- Se considerará defecto L: no adecuadas, sin riesgo.
 - Se considerará defecto G: no adecuadas con riesgo, no actúan adecuadamente o no existen.

A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

A.9.2 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS CON MARCADO CE

- Punto A.9.2 b. MAQUINARIA FUERA DEL HUECO

!!!NUEVO!!!

- **Punto A.9.2b.05** Se debe comprobar el estado general del equipo eléctrico del ascensor.

El material eléctrico susceptible de provocar contactos directos con las partes en tensión debe estar protegido en el interior de un cuadro eléctrico, con puerta y, si está en un lugar de paso, con cerradura.

Los cuadros de control o de protección no podrán tener partes eléctricas en tensión accesibles (contactores, relés, bornas, conectores, etc.).

En los equipos de alimentación trifásica debe existir un dispositivo de protección en caso de fallo o inversión de fase. En aquellos casos que no dispongan de dicho dispositivo, se debe comprobar que no se provoca una situación peligrosa en caso de cambio de fase.

En los ascensores que cumplan la enmienda A3 de la UNE-EN 81-1 y 2 (y posteriores), cuando se retiren las protecciones de seguridad, éstas deberán permanecer unidas al equipo. Finalizada la actuación deberán ser devueltas a su posición original, de forma que cumplan su cometido.

Todos los elementos metálicos se conectarán al circuito de tierra de protección.

A.9 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

A.9.2 ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS CON MARCADO CE

- Punto A.9.2 b. MAQUINARIA FUERA DEL HUECO

!!!NUEVO!!!

- Punto A.9.2.b.05

Posibles defectos:

- Partes en tensión no protegidas adecuadamente en *(especificar)* **1.G**
- Carece de puesta a tierra en: *(especificar)* **2.G**
- Inexistencia del dispositivo de protección por fallo o inversión de fase o existencia de situación peligrosa en caso de cambio de fase. *(especificar)* **3.G**
- Falta contactor de seguridad en motores de una velocidad **4.G**
- Fusibles/relés/contactores/cableado/ ...*(especificar)*:
 - deteriorados /en mal estado **5.L/G(*)**
- Sistema de fijación al equipo de la protección de seguridad no adecuado en ... **6.L**
(especificar elemento)

(*): - Se considerará defecto L: no afecta al funcionamiento.
- Se considerará defecto G: puede afectar al funcionamiento.

A.10 PROTECCIÓN CONTRA DEFECTOS ELÉCTRICOS, MANDOS ...

- Punto A.10.01

- Características o instalaciones de puesta a tierra no reglamentarias

pasa a G **1.G**

NOTA Para ascensores con su puesta en marcha anterior al **R.A.E.**, será admisible la conexión de las líneas de masa a las guías metálicas en correspondencia con el punto 3.9.1 de la Orden del 31.03.1981. Asimismo, esta posibilidad aplica a los ascensores puestos en marcha hasta el 4 de enero de 1974 (fecha de entrada en vigor del REBT aprobado por Decreto 2413/1973).

RAE 080032464

- Punto A.10.06 En el caso de inspecciones iniciales previas a la puesta en servicio, se admite realizar la prueba a través de la conexión provisional del centro de control de la empresa instaladora.

nuevo texto

Prueba del sistema de comunicación

- Punto A.10.07

- Inexistencia o funcionamiento defectuoso de intercomunicador entre cabina y el lugar desde donde se realiza la maniobra de emergencia
- Intercomunicador no alimentado desde fuente de emergencia

pasan a G **1.G**
2.G

A.12 DOCUMENTACIÓN DEL ASCENSOR

- Punto A.12.01 Declaración de conformidad **MARCADO CE Y MODIFICACIONES IMPORTANTES**

- La Declaración de conformidad está incompleta o contiene errores (*especificar*)

2.L/G ()**

aparece G

(**): - Se considerará defecto L: cuando los defectos en la declaración de conformidad emitida no impiden realizar la inspección.

- Se considerará defecto G: cuando la inspección no se puede realizar correctamente por defectos en la declaración de conformidad emitida.

La Declaración de Conformidad es el principal documento que debe disponerse, con carácter previo al inicio de la inspección, para poder determinar las características técnicas requeridas al ascensor objeto de inspección, pudiendo ser:

- a) Declaración CE/UE de conformidad para ascensores puestos en servicio según RD 1314/1997 o según RD 203/2016, en ambos casos, de acuerdo al anexo II.B.
- b) Declaración de empresa para modificación importantes de ascensor según ITC AEM-1, apartado 10.3.b).

A.12 DOCUMENTACIÓN DEL ASCENSOR

- Punto A.12.02 Medidas Compensatorias

- El ascensor presenta desviaciones con la normativa con la que fue puesto en servicio y no existe constancia documental con las medidas compensatorias aplicadas **1.G**
(*especificar*) desaparece L
- El ascensor presenta modificaciones importantes y no reflejadas en el registro de mantenimiento **4.G**
(*especificar*) desaparece L
NUEVO!!!

A.12.06 Ficha técnica de la instalación

En las inspecciones iniciales previas a la puesta en servicio se contrastará la información contenida en la ficha técnica con las características del ascensor comprobadas durante la inspección (marcado CE y características de componentes de seguridad, dimensiones, características de cables, etc.), reflejadas en el formato del anexo D.2.

Posibles defectos:

- Existen diferencias entre las características indicadas en la ficha técnica y las comprobadas en la instalación. **1.G**
(*especificar*)

(ITC AEM-1, Capítulo puesta en servicio)

D.3 LISTADO DE COMPROBACIONES NO APLICAN A INS.INICIALES

3.12(*)	<i>Inexistencia cerraduras en puertas de piso (salvo excepciones)</i>
4.07(*)	<i>Inexistencia dispositivo de parada en interior cabina (salvo excepciones)</i>
4.17(*)	<i>Salvavidas de cabina</i>
5.01(*)	<i>Estado cables de suspensión</i>
5.02(*)	<i>Equilibrado cables de suspensión</i>
5.04(*)	<i>Distancias contrapeso-amortiguador con cabina en planta superior</i>
5.05(*)	<i>Adherencia y presión cables sobre gargantas polea motriz</i>
5.06(*)	<i>Falta de adherencia o deslizamiento cables en polea motriz</i>
5.09(*)	<i>Prueba actuación del/de los paracaídas</i>
5.13(*)	<i>Prueba de funcionamiento limitador de velocidad</i>

5.15(*)	<i>En A.H., prueba dispositivo de seguridad contra caída libre /velocidad excesiva, válvula paracaídas y dispositivo antideriva</i>
6.04(*)	<i>Estado conservación y recuperación en amortiguadores hidráulicos</i>
6.05(*)	<i>Existencia y funcionamiento dispositivo control retorno posición normal en amortiguadores a disipación de energía</i>
7.01(*)	<i>Holguras en ascensores autorizados sin puertas de cabina (umbral de cabina – recinto/dintel cabina – recinto)</i>
7.03(*)	<i>Distancia contrapeso - recinto</i>
8.02(*)	<i>Estado mecanismos del freno (en A.E.)</i>
8.03(*)	<i>Prueba funcionamiento freno o parada del ascensor</i>
8.11(*)	<i>Verificación precisión nivel de parada de cabina</i>
12.04(*)	<i>Existencia y cumplimentación de los registros de mantenimiento</i>
12.05(*)	<i>Existencia de certificado de inspección periódica anterior</i>



BUREAU
VERITAS

Shaping a World of Trust

WWW.BUREAUVERITAS.ES

